



UNIVERSIDAD DE
PAMPLONA



GUÍA DE ORIENTACIÓN PRUEBA VALORACION DE ANTECEDENTES

CONVOCATORIAS 339 A 425 DE 2016

DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES DE AULA Y LÍDERES DE APOYO

Octubre de 2017



CONTENIDO

Introducción.....	4
¿Qué es la prueba de valoración de antecedentes?.....	5
¿A quiénes se les realiza la prueba de valoración de antecedentes?.....	5
¿Cuáles son los documentos requeridos para la valoración de antecedentes?.....	5
¿Cuáles conceptos o factores se evalúan en la prueba de valoración de antecedentes ?.....	6
Educación formal	6
Educación continua.....	6
Experiencia directiva docente.....	7
Experiencia docente.....	7
Experiencia en otros cargos	7
¿Cómo se certifica la educación y experiencia para la prueba de valoración de antecedentes ?.....	7
Certificación de la educación.....	7
• Información que debe estar consignada en los títulos o actas de grado Para ser puntuados en la prueba de valoración de antecedentes.....	7
• Estudios realizados en el exterior.....	8



Certificación de la experiencia.....	8
• Certificaciones expedidas por personas naturales.....	9
• Experiencia adquirida por prestación de servicios.....	9
• Experiencia docente por hora cátedra.....	9
• Experiencia adquirida en el exterior.....	9
• ¿Cómo se puntúan los factores de la prueba de valoración de antecedentes?.....	9
• ¿Cuáles son los criterios para puntuar los cargos de directivo docente?.....	10
•	
• ¿Cuáles son los criterios para puntuar el cargo de docente de aula?.....	11
• ¿Cuáles son los criterios para puntuar el cargo de docente de líder de apoyo?.....	13
• Publicación del resultado de la prueba de Valoración de Antecedentes?.....	14
• ¿Cómo puede reclamar frente al resultado de la prueba de Valoración de Antecedentes?.....	15
• ¿Cómo puede conocer el resultado definitivo de la prueba de Valoración de Antecedentes?.....	15



INTRODUCCIÓN

El artículo 30 de la Ley 909 de 2004 determina como competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), adelantar los concursos o procesos de selección, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional en aplicación del Decreto Ley 1278 de 2002, solicitó a la CNSC la realización del concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva, veintiún mil trescientas cuarenta y dos (21.342) vacantes de empleos de carrera. Dentro de los cargos ofertados se encuentran los de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, los cuales están condesados en las Convocatorias Números 339 a 425 y a su vez pertenecen al Sistema Especial de Carrera Docente. Por eso, la Comisión Nacional del Servicio Civil suscribió un contrato con la Universidad de Pamplona.

En el desarrollo del concurso se realizan diferentes pruebas con el fin de evaluar, valorar y clasificar a los aspirantes que se ajustan más al perfil solicitado, no solo frente a su educación y su experiencia como requisitos mínimos, sino también los conocimientos complementarios que han ido adquiriendo a lo largo de su vida, es por ello que en el marco del concurso se aplica la prueba de Valoración de Antecedentes.

Esta prueba es de **carácter clasificatorio** y tiene como finalidad la valoración de la formación académica y de la experiencia acreditada por el aspirante, aplicando la tabla de calificación definida en los Acuerdos de Convocatoria en consideración al cargo que se inscribió.

Los documentos cargados por el aspirante en el aplicativo destinado para este fin y que serán objeto de puntuación en esta etapa, deben estar relacionados con los criterios que se enumeran a continuación:

1. Educación formal.
2. Educación continua.
3. Pruebas Saber Pro
4. Programas acreditados de alta calidad
5. Experiencia directiva docente.
6. Experiencia docente.
7. Experiencia en otros cargos.



¿QUÉ ES LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES?

La prueba de valoración de antecedentes es un instrumento de selección, que evalúa el mérito mediante el análisis de la historia académica y laboral relacionada con el cargo para el que concursa. (Acuerdos de convocatorias, capítulo VI, artículo 35).

¿A QUIÉNES SE APLICA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES?

Esta prueba se aplica únicamente a los aspirantes que superaron la prueba de aptitudes y competencias básicas y que fueron admitidos en la etapa de verificación de requisitos mínimos.

¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES?

Según lo establecido en el capítulo V artículo 29 de los Acuerdos de las Convocatorias, los documentos requeridos en esta etapa son:

1. Cédula de ciudadanía ampliada por ambas caras.
2. Título(s) académico(s) o acta(s) de grado, conforme a los requisitos de estudio exigidos en la convocatoria para ejercer el empleo al cual aspira.
3. Certificación(es) de los programas de Educación Continua en temas relacionados con la formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa y con intensidades mayores a 100 horas o 4 créditos académicos, debidamente ordenadas en el orden cronológico de la más reciente a la más antigua. No serán consideradas las certificaciones para estos tipos de formación que tengan fecha de realización de más de cinco (5) años, contados retroactivamente a partir de la fecha de la inscripción.
4. Certificaciones de experiencia expedidas por la autoridad competente de la respectiva institución pública o privada, ordenadas cronológicamente de la más reciente a la más antigua. Estos documentos deberán contener como mínimo, las especificaciones previstas en el artículo 27 de los Acuerdos de Convocatoria.

Además, en esta prueba solo se tienen en cuenta aquellos documentos que fueron cargados en la plataforma SIMO y asociados a las Convocatorias 339 a 425 de 2016 por los aspirantes, hasta el último día del cargue y/o actualización de documentos, es decir hasta el 27 de junio de 2017. Estos serán calificados en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales su resultado será ponderado de acuerdo con el empleo convocado.

¿CUÁLES CONCEPTOS O FACTORES SE EVALÚAN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES?

En la etapa de valoración de antecedentes se evalúan los factores de educación y experiencia.



Educación Formal

Entendida como los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a programas de normalista superior otorgado por una de las Escuelas Normales Superiores transformada y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, Licenciaturas en Educación, programas de profesionales en alguno de los títulos habilitados para ejercer la función docente, de acuerdo con el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del sistema especial de carrera docente de que trata la Resolución No. 09317 de 2016 y sus modificaciones, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. También la educación formal se acredita con los títulos académicos de los programas de posgrado en las modalidades de especialización, maestría y doctorado. (Acuerdos de Convocatoria, numeral 1.1. artículo 25 del capítulo V).

Educación Continua

Según lo señalado en el artículo 25, numeral 1.2, del artículo 25, capítulo V de los Acuerdos de las Convocatorias, se entiende por educación continua:

Los conocimientos académicos adquiridos por el aspirante a través de cursos de formación pedagógica, didáctica o gestión educativa ofrecidos por instituciones educativas debidamente autorizadas para ello, o la formación que realiza el educador en su puesto de trabajo como producto de la ejecución de planes de mejoramiento de la calidad educativa que desarrolla el Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación o las mismas instituciones educativas. Esta formación continua debe haberse desarrollado durante los últimos cinco (5) años y la certificación correspondiente debe indicar que cada curso se desarrolló con una intensidad mayor a 100 horas o 4 créditos académicos.

Pruebas Saber Pro

Para los aspirantes que presentaron la prueba Saber Pro y cuyos resultados se ubiquen en los quintiles BUENO o EXCELENTE, la Universidad de Pamplona les asignará el puntaje establecido en los artículos 37, 38 y 39, según el cargo al cual se inscribieron.

Para acreditar dicha puntuación la CNSC incluirá dentro de la plataforma SIMO el resultado de las mencionadas pruebas a los aspirantes que cumplan con el criterio (Bueno o Excelente) requerido, de conformidad con la información suministrada por el Ministerio de Educación Nacional.

Acreditación de alta calidad de los programas de pregrado y postgrado

A los aspirantes que acrediten títulos de pregrado o postgrado que se encuentren reconocidos como de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional, se les otorgará un puntaje según lo establecido en los artículos 37, 38 y 39 de los Acuerdos de convocatoria.

Experiencia directiva docente

Es la experiencia profesional adquirida mediante la realización de funciones propias



de los cargos directivos docentes señalados en los artículos 129 de la Ley 115 de 1994 o 6 del Decreto Ley 1278 de 2002.

Experiencia docente

Es la experiencia profesional en cargos docentes de tiempo completo, en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada. (Acuerdos de Convocatoria, capítulo v, artículo 25, numeral 2.2).

Experiencia en otros cargos

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 2.3, Capítulo V de los Acuerdos de Convocatoria, este tipo de experiencia profesional es aquella obtenida el ejercicio de cargos en que se hayan cumplido funciones de administración de personal, de finanzas o de planeación en instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo, la cual se asume como requisito para quienes aspiren a cargos de directivos docentes. Para efectos de la valoración de antecedentes esta experiencia se tomará en cuenta si tiene relación con el desarrollo proyectos educativos y pedagógicos, programas de mejoramiento de la calidad educativa o gestión educativa.

¿CÓMO SE CERTIFICA LA EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES?

Certificación de la educación

Los estudios se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las Escuelas Normales Superiores debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional o por las Instituciones de Educación Superior de programas que tengan registro calificado correspondiente. (Acuerdos de las Convocatorias, artículo 26, capítulo V).

- **Información que debe estar consignada en los títulos o actas de grado para ser puntuados en la prueba de valoración de antecedentes**
 - ✓ Nombre de la Institución Educativa o Razón Social de la misma.
 - ✓ Aprobación del ICFES, Ministerio de Educación o autoridad competente.
 - ✓ Número de cédula, apellidos y nombres a quien se le otorga el título o acta de grado.
 - ✓ Clase de estudios aprobados (normalista, licenciado, universitario, especialización, maestría y doctorado).
 - ✓ Denominación del título obtenido.
 - ✓ Fecha de grado del respectivo estudio.
 - ✓ Ciudad y fecha de expedición del título o acta de grado.
 - ✓ Firma de quien lo expide que tenga competencia para ello.
 - ✓ **Estudios realizados en el exterior**

Los títulos educativos obtenidos en el exterior deberán acreditarse mediante el correspondiente acto de convalidación, el cual es otorgado por el Ministerio

de Educación Nacional, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.4.6.3.3 y 2.4.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015¹.

- **Educación Continua**

La Formación Continua debe haber sido desarrollada en los últimos 5 años, contabilizados de manera retroactiva desde el 30 de septiembre de 2016 y deberá estar relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa, los cuales se acreditarán mediante certificaciones con intensidades mayores a 100 horas o 4 créditos académicos.

La calificación se otorgará según lo establecido en los artículos 37, 38 y 39 de los Acuerdos de Convocatoria.

- **Certificación de la experiencia**

La experiencia profesional acreditada por el aspirante se contabilizará a partir de la obtención del título de normalista superior, licenciado o profesional.

Estas certificaciones deben contener como mínimo los siguientes datos:

1. Nombre o razón social de la institución que la expide.
2. Cargos desempeñados.
3. Funciones cuando se trate de cargos diferentes a directivo docente o docente.
4. Fecha de ingreso (día, mes y año) y de retiro (día, mes y año).

Cabe aclarar, que las certificaciones deberán ser expedidas por el jefe de personal o el representante legal de la institución o entidad, o quien haga sus veces.

Además, cuando las certificaciones de experiencia indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, se sumarán las horas trabajadas y se dividirá el resultado por ocho (8), con el fin de obtener el tiempo de experiencia real laborado por el aspirante.

Así mismo, cuando se presenten distintas certificaciones laborales acreditando el mismo lapso de tiempo, la experiencia se contabilizará una sola vez.

En caso de que la certificación de experiencia no indique de manera exacta el día de inicio o de terminación de labores o del contrato, se tomará el primer día del mes de inicio y el último día del mes de terminación. En el evento en que el certificado indique únicamente el año, será contabilizada la fecha de inicio desde el primer día hábil del año y la fecha de retiro será hasta el último día hábil del año.

Adicionalmente, si una certificación indica que la persona está laborando en la actualidad en la Entidad, se debe tomar como fecha final la de expedición de la certificación respectiva.

Las certificaciones que indiquen: *El último cargo desempeñado, el cargo desempeñado en la actualidad o el cargo que desempeñaba al momento de su retiro*, y que no precisen las fechas de ingreso y retiro no serán objeto de puntuación.

¹Adicionado por el artículo 1° del Decreto 490 de 2016.



- **Certificaciones expedidas por personas naturales**

Para que estas certificaciones puedan ser objeto de puntuación en la etapa de valoración de antecedentes, deben contener la siguiente información:

- ✓ Firma
- ✓ Antefirma legible (Nombre completo)
- ✓ Número de cédula del empleador contratante, así como su dirección y número de teléfono.

- **Experiencia adquirida por prestación de servicios**

Según lo indicado en el artículo 27, Capítulo V de los Acuerdos de Convocatoria, cuando la experiencia es adquirida mediante contratos de prestación de servicios, esta deberá ser soportada con la respectiva certificación de la ejecución del contrato o mediante el acta de liquidación o terminación precisando las actividades desarrolladas y las fechas de inicio (día, mes y año) y terminación de ejecución del contrato (día, mes y año).

- **Experiencia docente por hora cátedra**

Cuando la experiencia es acreditada en el ejercicio del cargo de Profesor Universitario en la modalidad de hora cátedra, solamente será objeto de valoración en la prueba de antecedentes el (los) semestre (s) que indique explícitamente la certificación. Es menester aclarar, que si se presentara el caso de que el certificado laboral no especifique la fecha de inicio y terminación del semestre académico, se sumarán las horas certificadas y se dividirá el resultado por ocho (8), con el fin de establecer el tiempo de experiencia.

- **Experiencia adquirida en el exterior**

Los certificados de experiencia expedidos en el exterior deberán presentarse debidamente traducidos y apostillados o legalizados, según sea el caso. La traducción debe ser realizada por un traductor certificado, en los términos previstos en la Resolución No. 7144 de 2015 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores”, lo anterior, conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 27, Capítulo V de los Acuerdos de Convocatorias.

¿CÓMO SE PUNTÚAN LOS FACTORES DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES?

Por cada factor (educación y experiencia), el aspirante podrá obtener en la prueba de valoración de antecedentes un puntaje máximo de cien (100) puntos, para esto se tendrán en cuenta los criterios definidos en los artículos 37°, 38° y 39° de los Acuerdos de las Convocatorias.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS PARA PUNTUAR LOS CARGOS DE DIRECTIVO DOCENTE?

La valoración de antecedentes para los aspirantes que concursan para un cargo de

Directivo Docente Rector, Director Rural y Coordinador, se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTORES A EVALUAR			Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA. Título de requisito mínimo, según el artículo 25 del presente acuerdo de convocatoria.			20 Puntos
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Hasta 20 puntos , discriminados así:			Hasta 20 puntos
Título de Licenciado		5 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	10 puntos	
	Maestría:	15 puntos	
	Doctorado:	20 puntos	
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Hasta 10 puntos , discriminados así:			Hasta 10 puntos
Título profesional no licenciado		3 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	5 puntos	
	Maestría:	8 puntos	
	Doctorado:	10 puntos	
OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN. Hasta 20 puntos			Hasta 20 puntos
EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE ALTA CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO.			
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber PRO en el quintil "excelente"	20 puntos	
	Puntaje Saber PRO en el quintil "bueno"	10 puntos	
Programas Acreditados de Alta Calidad	Por cada título profesional universitario	15 puntos	
FORMACIÓN CONTINUA. Formación continua desarrollada en los últimos 5 años ² (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de validación de la información en SIMO), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades mayores a 100 horas o 4 créditos académicos). Máximo 5 cursos certificados, se otorgará 4 puntos por cada certificación válida, para un total hasta de 20 puntos.			
EXPERIENCIA			Hasta 30 puntos
Experiencia relacionada con cargos de directivo docente		Hasta 30 puntos , 5 puntos por cada año de experiencia.	
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.		Hasta 25 puntos , 5 puntos por cada año de experiencia.	
Otra experiencia en cargos que ejerzan funciones en áreas de planeación, gestión		Hasta 15 puntos ; 3 puntos por cada año de experiencia.	

²Artículo 37, Acuerdos de convocatoria



FACTORES A EVALUAR		Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
de personal o finanzas en instituciones educativas.		

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS PARA PUNTUAR EL CARGO DE DOCENTE DE AULA?

La valoración de antecedentes para los aspirantes que concursan para un cargo de docente de aula de preescolar, primaria o área de conocimiento, se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTORES A EVALUAR		Puntaje máximo a obtener: 100 puntos	
EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA. Título de requisito mínimo, según el artículo 25 del presente acuerdo de convocatoria.		30 Puntos	
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Hasta 20 puntos , discriminados así:		Hasta 20 puntos	
Título de Licenciado	5 puntos		
Título de postgrado, así:	Especialización:		10 puntos
	Maestría:		15 puntos
	Doctorado:	20 puntos	
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Hasta 10 puntos , discriminados así:		Hasta 10 puntos	
Título profesional no licenciado	3 puntos		
Título de postgrado, así:	Especialización:		5 puntos
	Maestría:		8 puntos
	Doctorado:	10 puntos	
OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN. Hasta 20 puntos		Hasta 20 puntos	
EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE ALTA CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO.			
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber PRO en el quintil "excelente"		20 puntos
	Puntaje Saber PRO en el quintil "bueno"		10 puntos
Programas Acreditados de Alta Calidad	Por cada título profesional universitario	15 puntos	



FACTORES A EVALUAR		Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
FORMACIÓN CONTINUA. Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de validación de la información en SIMO), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades mayores a 100 horas o 4 créditos académicos). Máximo 5 cursos certificados, se otorgará 4 puntos por cada certificación válida, para un total hasta de 20 puntos.		
EXPERIENCIA		
Experiencia relacionada con cargos de docente de aula al que aspira	Hasta 20 puntos, 5 puntos por cada año de experiencia.	Hasta 20 puntos
Experiencia docente en cualquier otro cargo docente	Hasta 15 puntos, 3 puntos por cada año de experiencia.	
Otra experiencia profesional en desarrollo de proyectos educativos y pedagógicos, programas de mejoramiento de la calidad educativa o gestión educativa.	Hasta 10 puntos; 2 puntos por cada año de experiencia.	

CUÁLES SON LOS CRITERIOS PARA PUNTUAR EL CARGO DE DOCENTE DE LÍDER DE APOYO?

La valoración de antecedentes para los aspirantes que concursan para un cargo de Docente Líder de Apoyo, se hará de acuerdo con la siguiente tabla.

FACTORES A EVALUAR		PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: 100 PUNTOS	
EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA. Título de requisito mínimo, según el artículo 25 del presente acuerdo de convocatoria.		35 Puntos	
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Hasta 15 puntos, discriminados así:		Hasta 15 puntos	
Título de Licenciado	5 puntos		
Título de postgrado, así:	Especialización:		10 puntos
	Maestría:		13 puntos
	Doctorado:	15 puntos	
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: Hasta 10 puntos, discriminados así:		Hasta 10 puntos	
Título profesional no licenciado	3 puntos		
Título de postgrado, así:	Especialización:		5 puntos
	Maestría:		8 puntos
	Doctorado:	10 puntos	
OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN. Hasta 20 puntos		Hasta 20 puntos	
EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE ALTA CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO.			
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber PRO en el quintil "excelente"		20 puntos



FACTORES A EVALUAR			PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: 100 PUNTOS
	Puntaje Saber PRO en el quintil "bueno"	10 puntos	
Programas Acreditados de Alta Calidad	Por cada título profesional universitario	15 puntos	
FORMACIÓN CONTINUA. Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de validación de la información en SIMO), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades mayores a 100 horas o 4 créditos académicos). Máximo 5 cursos certificados, se otorgará 4 puntos por cada certificación válida, para un total hasta de 20 puntos.			
EXPERIENCIA			Hasta 20 puntos
Experiencia relacionada con cargos de directivo docente	Hasta 20 puntos , 5 puntos por cada año de experiencia.		
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.	Hasta 15 puntos , 3 puntos por cada año de experiencia.		
Otra experiencia profesional en desarrollo de proyectos educativos y pedagógicos, programas de mejoramiento de la calidad educativa o gestión educativa.	Hasta 10 puntos ; 2 puntos por cada año de experiencia.		

PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

Culminado el proceso de valoración de antecedentes, en la fecha que disponga la CNSC, se publicará aviso informado la fecha de publicación de los resultados de esta prueba, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en las páginas web de las CNSC en el siguiente enlace: <https://www.cnsc.gov.co/index.php/339-425-de-2016-directivos-docentes-docentes-y-lideres-de-apoyo>, y de la Universidad de Pamplona <http://www.unipamplon0061.edu.co/concursosunipamplona/>

El aspirante deberá consultar el resultado ingresando al aplicativo SIMO, en el enlace: <https://simo.cnsc.gov.co/> con su usuario y contraseña.

¿CÓMO PUEDE RECLAMAR FRENTE AL RESULTADO DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES?

Las reclamaciones frente a los resultados de la prueba de valoración de antecedentes, se deberán presentar a través de SIMO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados; en los términos del artículo 41 de los Acuerdos de las Convocatorias, y del artículo 2.4.1.1.14 del Decreto 1075 de 2015 y **únicamente serán recibidas por medio del aplicativo dispuesto para tal fin.**



UNIVERSIDAD DE
PAMPLONA



La Universidad de Pamplona recibirá, atenderá y decidirá las reclamaciones, con base en la información y los documentos cargados en SIMO y asociados a las Convocatorias 339 a 425 de 2016, por el aspirante en el momento de la validación de la información.

Las respuestas a las reclamaciones serán resueltas por la Universidad, y podrán ser consultadas por los aspirantes, a través de SIMO, ingresando con su usuario y contraseña en la fecha señalada por la CNSC.

RECLAMACION Y ACCESO A PRUEBAS

Dentro de la oportunidad para presentar reclamaciones, los aspirantes podrán acceder a la información de la calificación y a los documentos cargados en SIMO y asociados a las Convocatorias 339 a 425 de 2016, y sustentados en ellos interponer su reclamación dentro de las fechas establecidas y por los medios señalados anteriormente, únicamente.

¿CÓMO PUEDE CONOCER EL RESULTADO DEFINITIVO DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES?

La fecha de publicación de los resultados definitivos de la prueba de valoración de antecedentes será informada mediante Aviso que se divulgará a través de las páginas web de la Universidad de Pamplona <http://www.unipamplona.edu.co/concursosunipamplona/>, y la Comisión Nacional del Servicio Civil, www.cnsc.gov.co, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles. El aspirante deberá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña,

Contra la decisión que resuelve la reclamación de la etapa de valoración de antecedentes no procede ningún recurso, conforme con lo indicado en el Parágrafo del artículo 41 de los Acuerdos de las Convocatorias 339 a 425 de 2016.

MAYOR INFORMACION AL TELEFONO
CALL CENTER 57 (1) 2117924. Universidad de Pamplona